

INFORME DE EVALUACION ECONOMICA

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°01/2024 PARA LA CONSULTORÍA PARA AUDITORIA INTERNA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO - ID 443.531.

En la ciudad de San Lazaro, República del Paraguay, a los **23 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro**, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, **Lic. Arturo Fernández – Director UAF, Abg. Rocío Franco -Secretaria General y Ruth Anabel Peña – Tesorera**, con el objeto de realizar la evaluación de la única oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la evaluación basada en calidad y costo, conforme a lo dispuesto en el art. 55 del Decreto N°9823/23 concordante con el inc. a) artículo 52° de la Ley 7021/22; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución I.M, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de la única oferta presentada, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios municipales:

- a.1) **Lic. Arturo Fernández – Director UAF**
- a.2) **Abg. Rocío Franco -Secretaria General**
- a.3) **Ruth Anabel Peña – Tesorera**

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 23/04/2024.

2.2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto según lo detallado en CDP obrante en el SICP.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

En la ciudad de San Lázaro, Departamento de Concepcion, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo del año 2024, siendo las 10:30 horas, con la presencia del sra, **Lic. Felicia Fernández Gutiérrez**; Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, y la señora **Abg. Griselda Rocio Franco** Secretaria General de la Municipalidad, en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°01/2024 PARA LA CONSULTORÍA PARA AUDITORIA INTERNA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO - ID 443.531**, y de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y los resultados de la evaluación de la propuesta técnica, el único oferente califica para la evaluación económica, por lo que es la única a ser descubierta en el presente acto cuyos datos y precios se consignan a continuación:

OFERENTE	PROPUESTA DE PRECIO
Sr. David Gustavo Ramon Cabañas Plaz, con C.I.N°2.331.387-y RUC. N°2331387-0	52.000.000
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - SOBRE N°2	David Gustavo Ramon Cabañas Plaz, con RUC. N°2331387-0
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Presenta ambos
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. (Sobre N°2)	Presenta

Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas

Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal

Abg. Griselda Rocio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaria General
Municipalidad de San Lázaro

Constancia de Omisiones

No se han detectado omisiones en la verificación cuantitativa.

Observaciones asentadas:

No se han asentado observaciones.

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:52 horas, para que sí conste firman en prueba de conformidad y de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicados al comienzo los intervinientes y demás presentes en el acto, según el siguiente detalle.

4. – VERIFICACION POR ERRORES ARITMETICOS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

OFERENTE	PROPUESTA DE PRECIO
Sr. David Gustavo Ramon Cabañas Plaz, con C.I.N°2.331.387-y RUC. N°2331387-0	52.000.000

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registra error aritmético ni omisiones.

5.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – PORCENTAJE DE VARIACION CON PRECIOS REFERENCIALES

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

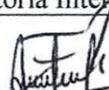
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

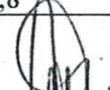
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Porcentaje de variación entre precio ofertado y referencial				
Ítem	Servicio	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje de variación
1	Auditoria Interna	54.600.000	52.000.000	-4,8


Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas


Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Secretaría Municipal


Abg. Griselda Rubio Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

RUC_ 80023812 – 5 Tel: 0351 230 664 / 764

Departamento de Concepción – República del Paraguay

E-mail: municipalidaddesanlazarogmail.com

ADMINISTRACION JOAQUINA AZUAGA RAMIREZ

TU FUTURO EN BUENAS MANOS



Al respecto, se ha verificado que los precios de la oferta se encuentran dentro de los umbrales establecidos con respecto a los precios referenciales del presente proceso de contratación, por lo que no ha sido necesario solicitar aclaración al oferente mencionado en el párrafo anterior.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA CERT. DE ORIGEN

Oferentes	Margen de Preferencia
Sr. David Gustavo Ramon Cabañas Plaz, con C.I.N°2.331.387-y RUC. N°2331387-0	NO CUMPLE

El oferente Sr. David Gustavo Ramon Cabañas Plaz, con C.I.N°2.331.387-y RUC. N°2331387-0, NO cumple con los requisitos para beneficiarse con el Margen de Preferencia Nacional. El comité ha procedido a erificar en la pagina www.vue.org.py

En vista a que se cuenta con un solo oferente se prosigue sin necesidad de ordenar las ofertas de menor a mayor aplicando el presente margen.

7- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la presente evaluación realizada y a la evaluación técnica surge que la única oferta presentada **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, siendo además solventes y se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación de referencia.

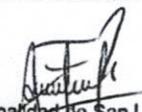
POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. “a” de la Ley N° 7021/22 que reza “*el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos*”.

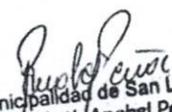
El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos N°55 del Decreto Reglamentario N°9823/23 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sugiere:

1- PROCEDER A LA EVALUACION COMBINADA DEL PRESENTE PROCESO.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de San Lázaro, a los días 23 de mayo del año 2024.


Municipalidad de San Lázaro
Lic. Arturo I. Fernández R.
Direc. Administración y Finanzas


Municipalidad de San Lázaro
Sra. Ruth Anabel Peña
Tesorera Municipal


Abg. Griselda Franco Gómez
Mat. 50.151
Secretaría General
Municipalidad de San Lázaro